



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LII N° 3965

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 934

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de las Obras: "**PUESTO SANITARIO EN PUNTA BANDERA**"; "**ESCUELA RURAL E.G.B. N° 22 EN PUNTA BANDERA**" y "**NUEVO EDIFICIO COMISARIA EN EL CALAFATE**";

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de las Obras que a continuación se detallan:

• "**PUESTO SANITARIO EN PUNTA BANDERA**"

• "**ESCUELA RURAL E.G.B. N° 22 EN PUNTA BANDERA**"

• "**NUEVO EDIFICIO COMISARIA EN EL CALAFATE**"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 935

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.978/01, elevado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Re-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DANIEL ALBERTO VARIZAT  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

curso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicanor Segundo OYARZO contra el Decreto Provincial N° 2908/02;

Que por el citado instrumento legal, se resolvió desadjudicar al nombrado la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 129 de la Obra: "Plan 152 Viviendas "FONAVI" en la ciudad de Río Gallegos;

Que tal medida obedeció a que el recurrente omitió consignar en el formulario de inscripción, que poseía bienes con anterioridad a la fecha de adjudicación y asimismo que el grupo familiar conviviente estaba compuesto por más miembros que los denunciados, conculcando así lo prescripto por los Artículos 12°, 14° y 18° del Decreto Provincial N° 211/78;

Que por tal motivo, el señor Nicanor Segundo OYARZO se presenta solicitando la revisión del Decreto N° 2908/02, siendo dicha presentación considerada por Fiscalía de Estado como un Recurso de Reconsideración contra dicho acto, en virtud del principio de informalidad que rige el procedimiento administrativo, recepcionado por la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario (Providencia N° 098/FE/03);

Que la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica mediante Dictámenes Nros. 01/AE/SLyT.-GOB/04 y 055/AE/SLyT.-GOB/02, entienden que en el presente caso: "...debe efectuarse una valoración no ya jurídica de la falta probada imputable al señor Nicanor Segundo OYARZO, para determinar la procedencia o no del Recurso de Reconsideración que nos ocupa...";

Que en virtud de ello y habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Nota N° 073/FE/04, considero que correspondía ampliar las medidas probatorias a efectos de tener suficientes elementos de convicción que posibiliten un dictamen comprensivo de todas las cuestiones fácticas y jurídicas que son necesarias para una correcta resolución de estos actuados;

Que se ha comprobado que al momento de completar el formulario de solicitud en el año 1996, el señor Nicanor Segundo OYARZO omitió informar que había suscripto el día 5 de Julio de 1995 un boleto de Compraventa de un lote de terreno identificado como Manzana 39 del Sector 10 del Barrio San Benito, el cual a la fecha de adjudicación ya no poseía, por cuanto el mismo había sido transferido mediante contrato de cesión a favor del señor Marcos Jaime CHEIQUEPIL ALVAREZ, con fecha 9 de Febrero de 1998;

Que asimismo se acreditó que el recurrente con posterioridad a la suscripción de la solicitud adquirió un terreno municipal identificado como parcela N° 116-

5964-1608 (hoy parcela N° 5 de la Chacra N° 10) de la zona denominada COAGRO, con destino a actividades agrícolas y cría de animales, el cual transfirió en forma previa a la adjudicación y a favor del señor Reinaldo Víctor ACOSTA en fecha 14 de Junio de 2002, siendo autorizado para ello; por Decreto N° 1781/02 de la Municipalidad de la ciudad de Río Gallegos;

Que la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Dictamen N° 055/02, señala que tal como consta a fojas 3335 y en el Legajo del Recurrente, su esposa fue adjudicataria en 1980 de una vivienda por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), la que posteriormente enajenó, entendiéndose que si bien en el formulario de inscripción, se exige que ninguno de los miembros del grupo conviviente haya sido adjudicatario de una vivienda financiada por el Estado, tal situación fue omitida o considerada como sin obstáculo para que el I.D.U.V. adjudique una nueva vivienda al señor Nicanor Segundo OYARZO;

Que Fiscalía de Estado ha recabado informes respecto de la situación personal del recurrente, solicitando a la Caja de Previsión Social se expida si los adjudicatarios poseían algún beneficio jubilatorio o pensión, respondiendo dicho Organismo mediante Nota N° 67/PRES-CPS04, que el señor Nicanor Segundo OYARZO, posee una jubilación por invalidez percibiendo una suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 574,86) y la señora María Esther OYARZO, un beneficio de jubilación ordinaria con una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 696,66);

Que tal como surge de fojas 118/119, obra informe socio-económico del grupo familiar efectuado por las áreas técnicas del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, el cual resulta conteste con las circunstancias descriptas por el presentante, argumentando asimismo que obra Certificado de la Dirección de Registros Públicos en el cual consta que no se registran bienes a su nombre;

Que habiéndose requerido informes a diversas entidades crediticias en esta ciudad capital, las mismas aducen que los adjudicatarios no registran antecedentes en las mismas, excepto en el Banco Santa Cruz S.A. donde solo consta que el recurrente y su cónyuge poseen una Caja de Ahorro para el pago de haberes;

Que Fiscalía de Estado, a tenor de las pruebas mencionadas precedentemente, considera necesario evaluar la situación del presentante, quien resulta ser una persona de edad avanzada que se ha jubilado por incapacidad y su cónyuge es jubilada, siéndoles muy difícil acceder a una vivienda;

Que asimismo debe tenerse en cuenta los problemas graves de salud de la cónyuge del presentante, los cuales han sido probados por el señor Nicanor Segundo OYARZO con los respectivos informes médicos que obran a fojas 137/139, sumado a ello que los nombrados no tienen otra propiedad, otros ingresos o ahorros, sin posibilidad alguna de adquirir otra vivienda;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la finalidad propia de existencia del Instituto, resulta necesario para este caso en particular, proceder a modo de excepción de lo establecido por el Decreto N° 211/78,

haciendo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicanor Segundo **O YARZO**, contra el Decreto Provincial N° 2908 de fecha 22 de Noviembre del año 2002, dejando sin efecto el citado instrumento y la Resolución N° 896/IDUV/01, por los cuales se desadjudica al recurrente la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 129 de la Obra: "Plan 152 Viviendas FONAVI" en la ciudad de Río Gallegos;

Por ello y atento al Dictamen FE N° 06/06, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 144/146;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Nicanor Segundo **O YARZO** (Clase 1940 - D.N.I.N° 18.631.195) contra el Decreto Provincial N° 2908 de fecha 22 de Noviembre del año 2002, dejándose sin efecto la Resolución N° 896-IDUV/01, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 936

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 3229 de fecha 28 de Noviembre de 2005; y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se Promulgó Parcialmente la Ley N° 2820 mediante la cual se **CREA** la **Reserva Provincial Lago del Desierto**, vetándose en el Anexo I de la misma, el Apartado denominado "DESCRIPCIÓN";

Que al transcribirse el texto alternativo que este Ejecutivo propone, se consignó erróneamente la nomenclatura catastral 071-0000-4318 que precisamente era objeto del veto, cuando debió consignarse 061-0000-0622 que se corresponde con las nuevas mensuras realizadas en la zona;

Que en consecuencia se hace procedente la rectificación del citado instrumento, a efectos de subsanar el error;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, el Artículo 2° del Decreto N° 3229 de fecha 28 de Noviembre de 2005, -último párrafo-, donde dice: "...entre las parcelas matrículas catastrales 071-000-4318 y 061-0000-0335, hasta llegar..." deberá leerse: "...entre las parcelas matrículas catastrales 061-0000-0622 y 061-0000-0335, hasta llegar...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien comunicará a la Honorable Cámara de Diputados, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 970

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 639.285/91 y Adjuntos

CPS-Nros. 270.687/91, 271.630/91 y 257.247/05, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alfredo **INOSTROZA** contra el Acuerdo N° 1590/05, el cual le denegara el Beneficio de Pensión oportunamente solicitado ante el fallecimiento de doña Helida **SILVASILVA**, quien resultaba ser su cónyuge. Los fundamentos de la medida radican en que de acuerdo a las constancias y documentación obrantes en los tramitorios que oficiaron de antecedentes, el nombrado se encontraba separado de hecho de la extinta, por tanto en el marco del Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable se le deniega la prestación reclamada;

Que habiendo sido debidamente notificado, el señor Alfredo **INOSTROZA** presenta Recurso de Alzada contra dicho acto administrativo, el cual resulta formalmente viable;

Que analizado el fondo del planteo, corresponde expresar que el encuadre legal de la negativa recurrida tal como señaláramos, está dado por el Artículo 76° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias, el cual dispone: "*No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado o separado de hecho al momento de la muerte del causante*". Surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo sea susceptible de encuadrar en la previsión legal. Así para el caso de la separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal; y por otra parte deberá quedar acreditada la culpa del cónyuge superstite o culpa de ambos, respecto de tal separación. Sólo así resultará viable el rechazo de la pretensión pensionaria;

Que en el caso sub-examine no se halla en discusión la circunstancia de que el señor Alfredo **INOSTROZA** y la causante se encontraban separados de hecho a la fecha del deceso de ésta, pero no existen pruebas suficientes que permitan acreditar que el peticionante fue culpable de tal separación. Así en el caso **SCIDA**, Olga c/la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz/acción declaratoria (Sumarísimo) Expte. 4616/03 se ha expresado que "...la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76° - Inciso a) impone al Ente Previsional, acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la exigencia de demostrar su inocencia, desde tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18 CN...";

Que siguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial del peticionante con la afiliada fallecida, quienes si bien a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte del presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76° - Inciso a) correspondiendo resolver favorablemente el Recurso que nos ocupa, otorgando la prestación previsional requerida;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas debe hacerse lugar al Recurso de Alzada impetrado por el señor Alfredo **INOSTROZA** contra el Acuerdo N° 1590/05;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 162/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/29 y a Nota SlyT-N° 825/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alfredo **INOSTROZA** (Clase 1937 - L.E. N° 7.323.227) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1590/05 por los motivos expuestos en los considerandos del presen-

te.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 219.555/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la doctora Gina Elizabeth **ALMIRON BASSETTI** contra la Resolución N° 3842/05 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que desde el punto de vista formal resulta viable el estudio y resolución del fondo de la cuestión planteada, habiendo sido impetrado en tiempo útil;

Que mediante el instrumento en crisis, se da por finalizado el Sumario ordenado oportunamente y se decide atribuir responsabilidad administrativa a la recurrente aplicándole la sanción de veinte (20) días de suspensión prevista en el Artículo 8° Inciso 2) del Decreto N° 2996/03, encontrando su conducta encuadrada en el Artículo 11° - Inciso 4) e Inciso 5) concordante con el Artículo 12° del mismo plexo normativo;

Que respecto a los agravios se observa que los mismos constituyen lisa y llanamente una reiteración de los argumentos defensivos esgrimidos durante la instrucción sumarial y los descargos formulados oportunamente, no aportándose en esta instancia nuevos elementos de valoración que permitan revertir la decisión adoptada mediante el acto recurrido;

Que no obstante lo expuesto y analizados que fueran nuevamente por esta instancia los fundamentos recursivos, debe destacarse que el argumento sustancial de la quejosa consiste en alegar la carencia de pruebas suficientes para sancionarla, indicando también falencias en el procedimiento que determinan su nulidad, como violación a la garantía del debido proceso;

Que del estudio de las actuaciones surge que la recurrente ha participado activamente durante la investigación presentando descargos, ofreciendo pruebas y recursos. En relación a las probanzas aportadas al Sumario oportunamente incoado se observa que las mismas, como el recurrente señala, han sido numerosas, las que luego de haber sido libremente apreciadas conforme las reglas de la sana crítica por parte de los órganos administrativos competentes han considerado acreditados los extremos pertinentes para proceder a aplicar la sanción recurrida;

Que por lo expuesto y no existiendo elementos que permitan revertir lo decidido por el inferior, corresponde rechazar el Recurso intentado;

Por ello y atento al Dictamen N° 005/06, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 271/274;

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la doctora Gina Elizabeth **ALMIRON BASSETTI** contra la Resolución N° 3842/05, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORTSMANN-Nélica Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 986

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.076/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CERCO MEDIANERO MANZANA N° 201 – SECCION: A – 1ra. ETAPA**”, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 411.450.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 277/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CERCO MEDIANERO MANZANA N° 201 – SECCION: A – 1ra. ETAPA**”, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 411.450.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 411.450.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS CUARENTA Y UN

MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 41.145.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

#### DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.075/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**AMPLIACION Y TERMINACION SALON DE ACTIVIDADES MULTIPLES FILIAL A.P.A.P.**”, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 282/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**AMPLIACION Y TERMINACION SALON DE ACTIVIDADES MULTIPLES FILIAL A.P.A.P.**”, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCOMIL (\$ 145.000.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones

de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

#### DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.067/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO LOCAL**”, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 280/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo del año 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO LOCAL**”, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado – PROYECTO: Construcción de Nichos en el Cementerio Local – PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHEZ - Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 931

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 400.174/04 (dos cuerpos).-

**APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 37/05 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION GIMNASIO EN PUERTO SANTA CRUZ".-

**ADJUDICASE** a la firma RODALSA S.A., con domicilio legal en Montañeses 1961 – P.B. "2" Capital Federal y domicilio real en Paseo de Los Arrieros N° 2370 – C.P. 9400 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1283) por única oferta, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEISMIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.676.415,27).-

**EL GASTO** que demande la ejecución de la Obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Puerto Santa Cruz – PROYECTO: Construcción Gimnasio en Puerto Santa Cruz, del Presupuesto 2006.-

El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

### DECRETO N° 932

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 408.304/06.-

**INCREMENTASE** en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 20.449.336,36) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

**AMPLIASE** por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 20.449.336,36) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Públicas no Financieras Provinciales – Servicios Públicos Sociedad del Estado, del Presupuesto 2006.-

### DECRETO N° 933

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.638/06.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes – **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS** (\$ 200.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

### DECRETO N° 937

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

**CONFIRMAR**, a partir del día 20 de Marzo de 2006, en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.432), para el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 631/06.-

### DECRETO N° 938

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.826/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) al Club Social y Deportivo Lago Argentino de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor Héctor Mauricio **CHERBUKOV** (D.N.I. N° 18.225.203) el que será destinado a cambiar el techo del salón anexo (Ex Ramita) de esa Sede Social.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

TER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, **ABONASE** al Club Social y Deportivo Lago Argentino de El Calafate, en la persona de su Presidente, señor Héctor Mauricio **CHERBUKOV** (D.N.I. N° 18.225.203), la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 939

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.827/06.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la **Asociación Civil Jardín Maternal Municipal**, en la persona de su Presidente, señora Ana **NAVARRETE** (D.N.I. N° 18.631.170), destinado a la puesta en marcha de la Campaña denominada: "La Caja Solidaria, Bichitos de Luz", a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** a la **Asociación Civil Jardín Maternal Municipal**, en la persona de su Presidente, señora Ana **NAVARRETE** (D.N.I. N° 18.631.170), la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 408.167/06.-

**CONFIRMARSE** en los cargos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios que seguidamente se detallan a los funcionarios que en cada caso se indican:

**JEFE DE SERVICIO TECNICO FISCAL – (Nivel Dirección General)**  
- **HINDIE**, Héctor Mauricio (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.863.764)

**DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS**  
- **CORDERO**, Walter (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.874.636)

**DIRECTOR DE IMPUESTOS VARIOS**  
- **KIRCHNER**, Carlos Fabián (Clase 1968 – D.N.I. N° 18.224.329)

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION CONTABLE**

- **NEIL**, María Cristina (D.N.I. N° 14.098.441)  
**DIRECTOR DE GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA**

- **MILOSTIC**, Miroslava (D.N.I. N° 18.519.827)

**DIRECTOR DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES**

- **ZULIANI**, Eduardo (Clase 1954 - D.N.I.Nº 11.413.359)

**DIRECTOR DE ANALISIS Y PROGRAMACION**

- **BARRIA**, Carlos Iván (Clase 1967 - D.N.I.Nº 18.690.507)

**DIRECTOR DE DELEGACIONES Y PATRIMONIO**

- **SALDIVIA**, Juan Dalio (Clase 1960 - D.N.I.Nº 14.212.210)

**DIRECTOR DE RENTAS - CALETA OLIVIA**

- **INVERNÓN**, Raúl Néstor (Clase 1964 - D.N.I.Nº 16.672.194)

**DIRECTOR DE ASESORIA LEYADA**

- **FLORES**, Julio Avelino (Clase 1960 - D.N.I.Nº 13.484.416)

**ASESOR TECNICO - (Nivel Dirección)**

- **SALDIVIA**, Luis Alberto (Clase 1962 - D.N.I.Nº 16.029.562)

**JEFE DEPARTAMENTO IMPUESTOS DESENLLOS**

- **FELGUEROSO**, Antonio Fernando (Clase 1976 D.N.I.Nº 25.026.102)

**JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL**

- **GALLARDO LUKICH**, Estela Maris (D.N.I.Nº 13.186.678)

**JEFE DEPARTAMENTO CONTRIBUYENTES PUROS**

- **NAVARRO**, Mónica Andrea (D.N.I.Nº 24.336.010)

**JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE**

- **VERA**, Claudia Gabriela (D.N.I.Nº 22.427.070)

**JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION - PERITO MORENO**

- **GARCIA**, Eloy Hugo (Clase 1955 - D.N.I.Nº 11.403.782)

**JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION - EL CALAFATE**

- **AGUILAR**, Maribel (D.N.I.Nº 14.880.060)

**DECRETO Nº 941**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 408.169/06.-

**CONFIRMARSE** en los cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz que seguidamente se detallan a los funcionarios que en cada caso se indican:

**DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION**

- **TONELLI**, Mario Enrique (Clase 1949 - L.E.Nº 7.675.359)

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

- **PADILLA**, Jorge Eduardo (Clase 1960 - D.N.I.Nº 14.212.259)

**DIRECTOR DE ORDENAMIENTO PORTUARIO**

- **BOBBIO**, Claudio Andrés (Clase 1968 - D.N.I.Nº 20.441.841)

**DIRECTOR TECNICO**

- **CORTEZ**, Angel Alfonso (Clase 1966 - D.N.I.Nº 17.275.581)

**DECRETO Nº 942**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP - Nº 408.162/06.-

**CONFIRMAR** en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Secretaría de Estado de Energía:

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES**

- **ROMANO**, María Florencia (D.N.I. Nº 27.231.777)

**DIRECTOR DE INFORMATICA**

- **ROMERO**, Jorge Daniel (Clase 1966 - D.N.I.Nº 18.218.305)

**DIRECTORA DE ADMINISTRACION**

- **CARDOZO**, Silvia Cristina (D.N.I. Nº 16.419.393)

**SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS**

**DIRECTORA DE TARIFAS**  
- **LLORENS**, María José (D.N.I. Nº 20.755.785)

**DIRECTORA GENERAL DE EXPLORACION**

**Y RESERVORIOS**  
- **CORRAL**, Silvia Hedith (D.N.I.Nº 12.888.972)

**DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION CUENCA AUSTRAL**

- **MERCADO**, Oscar Ivan (Clase 1950 - D.N.I.Nº 8.396.292)

**DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION CAÑADON SECO**

- **GALLEGUILLLO**, Pablo Gabriel (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.490.611)

**DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACION LAS HERAS (Dirección General)**

- **ALCAIN**, Luis Alberto (Clase 1945 - L.E.Nº 5.953.424)

**DIRECTOR DE CONTROL TECNICO OPERATIVO**

- **PACHADO**, Fernando Gabriel (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.787.531)

**SUBSECRETARIA ENERGIA ELECTRICA**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS**

- **LESCANO**, Jorge Raúl (Clase 1956 - D.N.I.Nº 12.527.322)

**DECRETO Nº 943**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 408.165/06.-

**CONFIRMAR** en los cargos dependientes de las distintas áreas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican:

**DIRECTOR CONTROL DE GESTION Y PATRIMONIO**

- **MARTINS CANDEIAS**, Arnoldo (Clase 1944 - D.N.I. Nº 7.813.546)

**JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PRODUCCION**

- **ULLOGA**, Mirta Angélica (D.N.I.Nº 18.585.418)

**DIRECTOR DE DELEGACION CONTABLE**

- **MANDIOLA**, Juan Carlos (Clase 1948 - L.E.Nº 5.407.842)

**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS**

- **COBO**, Julio Cesar (Clase 1951 - D.N.I.Nº 10.434.376)

**DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

- **A/C PEREZ**, José Benedicto (Clase 1961 - D.N.I.Nº 14.656.720)

**DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES**

- **PEREZ**, Ernesto Jesús (Clase 1953 - D.N.I. Nº 11.164.317)

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

- **BRUNO**, Diva Elizabeth (D.N.I.Nº 12.963.135)

**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

- **SANTANA**, Pablo Ariel (Clase 1977 - D.N.I.Nº 37.161.017)

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS**

- **PAS**, Gustavo Enrique (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.552.557)

**DIRECTOR GENERAL OBRAS POR ADMINIS. Y MANTENIMIENTO**

- **OYARZO**, Antonio Avelino (Clase 1939 - D.N.I.Nº 7.327.837)

**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**

- **PALLERO**, Rodolfo (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.777.547)

**JEFE DEPARTAMENTO INSTALACIONES GENERALES**

- **PEREZ**, Miguel Angel (Clase 1946 - D.N.I. Nº 8.450.115)

**JEFE DEPARTAMENTO OBRAS GENERALES**

- **SAEZ**, Justo (Clase 1950 - D.N.I. Nº 7.888.236)

**JEFE DIVISION PINTURA**

- **HERNANDEZ**, Juan Carlos (Clase 1969 - D.N.I.Nº 18.765.446)

**JEFE DIVISION AUTOMOTORES**

- **OYARZO**, José Ernesto (Clase 1951 - D.N.I.Nº 10.027.597)

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TECNICO**

- **CARDENAS**, Nestor Marcelo (Clase 1970 - D.N.I.Nº 21.737.992)

**JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL**

-  **DIAZ**, Juan Eden (Clase 1959 - D.N.I. Nº 18.748.081)

**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO**

- **SUBIRE**, Juan Leonardo (Clase 1959 - D.N.I.Nº 13.143.402)

**DIRECTORA DE REGISTROS PARCELARIOS**

- **ROMERO**, Norma del Valle (D.N.I. Nº 13.707.386)

**JEFE DEPARTAMENTO INFORMATICA**

- **ZUVIC**, Francisco Horacio (Clase 1972 - D.N.I.Nº 22.725.294)

**JEFE DEPARTAMENTO INTENDENCIA**

- **MALDONADO**, Juan Carlos (Clase 1956 - D.N.I.Nº 18.618.438)

**COORDINACION GENERAL SVOA-BID-UEPEC**

**DIRECTORA EJECUTIVA (NIVEL DIRECCION GENERAL)**

- **MIROL**, María Cristina (D.N.I.Nº 14.506.324)

**DIRECTORA DE OBRAS**

- **GEREZ**, Carmen Marina (D.N.I.Nº 13.186.962)

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

- **ALONSO**, Julio Ramón (Clase 1960 - D.N.I.Nº 13.983.722)

**DECRETO Nº 944**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente LOAS-Nº 24.829/04.-

**DEJARSE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Nº 978/04.-

**DESIGNARSE** a partir del día 17 de Marzo del año 2006, como Consejero Titular en Representación de la Provincia de Santa Cruz ante Lotería del Sur a la Presidente de Lotería para Obras de Acción Social, señora Elena Argentina **GONZALEZ** (D.N.I.Nº 5.745.911) y como Consejero Suplente al Gerente General, señor Arnulfo **BASANTA** (Clase 1930 - L.E. Nº 7.314.961).-

**DECRETO Nº 945**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 258.511/87, 258.434/06 y adjunto JP-Nº 773.885/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2006, el Sargento Primero de Policía, Isidro Luis **CARRIZO** (Clase 1957 - D.N.I.Nº 12.653.732) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

**DECRETO Nº 946**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nro. 256.660/05, 257.928/05 y adjunto JP-Nº 773.638/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo de 2006, la Suboficial Escribiente de Policía, Ana María **ALMONACID** (D.N.I.Nº 12.174.847) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

**DECRETO N° 947**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 266.796/89, 257.983/05  
y adjunto JP-N° 773.726/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Escribiente de Policía, José Alfredo **DIAZ** (Clase 1955 - D.N.I.N° 12.774.145) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 948**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.843/05, 257.982/05  
y adjunto JP-N° 773.729/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Escribiente de Policía, Víctor Hugo **FLORES** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.115.989) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 949**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 256.794/05, 258.120/05  
y adjunto JP-N° 773.648/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, a la Suboficial Escribiente de Policía, señora Julia Elena **BRAÑA** (D.N.I.N° 16.568.890), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 950**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.454/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía (BF), doña Clara Beatriz **BARRIA** (D.N.I.N° 16.691.291).-

**DECRETO N° 951**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.434/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Miguel Rolando Roque **RUIZ** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.580.198.-

**DECRETO N° 952**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente CPS-Nros. 258.024/05 y adjunto JP-N° 773.754/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, la Sargento Primero de Policía (B.F.), Adriana Mirta **NO TARGIO VANNI** (D.N.I.N° 14.805.942) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 953**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.429/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Osvaldo Arcadio **MARTINEZ** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.256.029.-

**DECRETO N° 954**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente CPS-Nros. 258.003/05 y adjunto JP-N° 773.731/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, al Sargento Primero de Policía Justo Darío **RIOS** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.909.713), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 955**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 256.893/05, 257.927/05  
y adjunto JP-N° 773.560/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, la Sargento Primero de Policía, Antonia **FLEITA** (D.N.I.N° 14.093.516) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 956**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes JP-N° 766.881/03, CPS-N° 248.856/01 y  
adjunto JP-N° 762.429/01, CPS-N° 258.008/05 y  
adjunto JP-N° 773.759/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Auxiliar de Policía, Hildo Angel **ALVARADO** (Clase 1963 - D.N.I.N° 14.835.746) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 957**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente CPS-N° 258.156/05 y adjunto JP-N°  
773.868/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, la Suboficial Escribiente de Policía, Nancy Nieve **VERGARA** (D.N.I. N° 17.281.231) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 958**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente CPS-N° 258.154/05 y adjunto JP-N°  
773.785/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Mayor de Policía, Miguel Jorge **MAYORGA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.950) de acuerdo a lo establecido en el Ar-

tículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 959**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.213/05, 258.065/05 y  
adjunto JP-N° 773.815/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Sargento Primero de Policía, Humberto Abel **GENULAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.344.695) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 960**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expedientes CPS-Nros. 248.987/02, 250.534/02,  
253.886/04 y adjunto JP-N° 767.136/03.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Suboficial Mayor de Policía, Julio Oscar **DIAZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.790.612) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 961**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.638/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL DIECISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.016,16) en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AEROPUERTO ARGENTINA 2000.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios - PARTIDA SUB-PARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma AEROPUERTO ARGENTINA 2000, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 962**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.884/06.-

**RECTIFICAR** en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 694 de fecha 28 de Marzo del año 2006, donde dice: "...**PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro...**", deberá decir: "...**PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Sociales a Personas...**"

**DECRETO N° 963**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 306.665/05.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 641 de fecha 21 de Marzo del año 2006 por el cual se procedió a reconocer y apropiar al ejercicio vigente el llamado a Concurso de Precio y adjudicar a las firmas comerciales "EL TEHUELCHÉ", "JOSE LUIS BAÑOS" y "FERRETERIA LA UNION".-

**DECRETO N° 964**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.245/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Enero del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03 que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05 a favor de la Licenciada Mónica Karina **FRANCISCO VIC** (D.N.I. N° 26.324.404) para cumplir funciones como Licenciada en Economía Social en la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – Ley N° 1795.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Mónica Karina **FRANCISCO VIC** (D.N.I. N° 26.324.404) enmarcado en el Decreto N° 2996/03 por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006 a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe una Categoría 22 – Agrupamiento: Profesional – Ley N° 1084 modificatoria de la Ley N° 813 – más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder más el código remunerativo no bonificable por disponibilidad previsto por los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Administración, de administrativa, de asesoramiento y colaborando con las áreas de Salud y Acción Social en la coordinación, supervisión, planeamiento, organización y ejecución de proyectos que se lleven a cabo.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 965**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 215.339/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2006 la renuncia al cargo de Jefe Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la doctora Inger Sally **PADILLA** (D.N.I. N° 18.818.869) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 3497/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada – Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**AGRADECESE** la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la doctora Inger Sally **PADILLA**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 966**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.342/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 6 de Abril del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Pablo Adrián **PESCE** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.471.681) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico en el Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 967**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.223/06.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 8 de Febrero del año 2006, al agente Damián **NAHUELQUIR** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.848.659) quien revistaba en Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, desempeñando funciones en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 968**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.033/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Abril del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Adela Rosalía **DELOS RIOS** (D.N.I. N° 20.532.790) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 969**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.341/06.-

**RESCINDASE** a partir del 6 de Abril de 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Virginia **DENNEHY** (D.N.I. N° 20.709.994) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Servicio de Pediatría del Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 971**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.814/06.-

**DASE DE BAJA** por fallecimiento a partir del día 24 de Marzo de 2006, a la ex-agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, doña Alba Cristina **VALLE** (D.N.I. N° 14.090.362), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Gobernación.-

**DECRETO N° 973**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.650/06.-

**DESIGNAR** a partir del día 10 de Febrero de 2006 en el cargo de Director de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración al señor José Amador **HIDALGO** (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.419.466) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio, conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 974**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-  
Expediente MAS-N° 221.324/05.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certi-

ficados y prestados por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Categoría 14 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Adriana Beatriz **VILLEGAS** (D.N.I. N° 22.483.290) por el desempeño de sus funciones, como Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, en el período 1° de Octubre del año 1999 hasta el día 25 de Octubre del año 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 975**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-

**ENCARGASE**, a partir del día 19 de Abril del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

**DECRETO N° 976**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORTSMANN**.-

**DECRETO N° 977**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2006.-  
Resolución N° 022/06.-

**LIMITASE**, a partir del día de la fecha, la designación encomisión dispuesta mediante Decreto N° 043/06 a favor de la señora Ana María **BARRIA** (D.N.I. N° 14.098.428) y del señor Alejandro Victorio **CASARES** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.504.066) en los cargos de Vocal Titular y Suplente, respectivamente, del Tribunal Disciplinario de la Provincia.-

**DECRETO N° 979**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

**ACEPTASE**, a partir del día 17 de Abril del año 2006 la renuncia al cargo de Defensora Oficial de la Defensoría Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la doctora Norma Gladys **FABBRI** (D.N.I. N° 13.819.012), quien fuera designada mediante Decreto N° 570/98.-

**DECRETO N° 980**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-  
Expediente LOAS-N° 27.073-G/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2006, en el cargo de Síndico Titular de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, a la Contadora Pública, Graciela Beatriz **ZUCCO THI** (D.N.I. N° 16.037.919).-

**DECRETO N° 981**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

**REASUMIR** por el suscrito, a partir del día 21 de Abril de 2006, la atención del Despacho del Poder

Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 982

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

**REINTEGRAR** a sus funciones, a partir de día 21 de Abril del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO**.-

#### DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 402.990/05 (dos cuerpos).-

**APROBAR** todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública N° 06-UN.E.PO.S.C.-05, que tiene como objeto la: "**REPARACION DE DOS (2) CAJONES METALICOS DE DEFENSA DEL FRENTE INTERNO DEL MUELLE Y MEDICION DE ESPESORES DE CAMISAS MATALICAS DE PILOTES DEL PUERTO PUNTA QUILLA**".-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 06-UN.E.PO.S.C.-05, a la firma: "**NESTOR LUIS FERNANDEZ**", por un monto total de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIECIENTAVOS (\$ 746.456,27)** con I.V.A. incluido por menor precio y ser una propuesta técnicamente aceptable.-

**NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo anterior, a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C).-

**AFECTAR** el gasto de la contratación adjudicada en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz – CARÁCTER: Cuentas Especiales – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Marítima y Fluvial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz – PROYECTO: Reparación Defensas de Muelle, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 401.975/05 (dos cuerpos).-

**APROBAR** todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública UNEPOSC- N° 04/05, que tiene por objeto concretarla: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA CONTENCION DE DERRAME DE HIDROCARBUROS EN LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO Y PUNTA QUILLA**".-

**RATIFICAR** las Resoluciones Nros. 1198/05 y 2070/05, dictadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a que a través de la Dirección de Administración de dicho Organismo, abone a la firma **JORGE L. REBAGLIATI E HIJOS S.R.L.**, la suma de **PESOS OSCIENTONCE MIL (\$ 111.000.-)** y a la firma **DELTA INDUSTRIAL S.H.** la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 66.290.-)**.-

**NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a las firmas adjudicatarias a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

#### DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 408.598/06.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la designación del Ingeniero Miguel Angel **TOURNOUR** (Clase 1948 – L.E.N° 4.709.783) en representación de la Provincia de Santa Cruz, como Miembro Alternante ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, dispuesta mediante Decreto N° 3335/04.-

**DESIGNAR**, a partir del día de la fecha, como Miembro Alternante ante el Consejo Federal de Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por la Provincia de Santa Cruz al señor Jorge Rubén **ANDERSON** (Clase 1958 – D.N.I. N° 14.656.658).-

#### DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

**DESIGNAR** Representantes ante el Consejo Federal de la Función Pública al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.422.503) como Titular y al señor Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, al Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.610.462) como suplente.-

#### DECRETO N° 990

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 407.610/06.-

**ASIGNAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona del señor Ricardo **PALACIOS**, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 907,75)**.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Presupuesto 2006.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0782

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUVN° N° 044.412/24/2004.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Resolución IDUV N° 042 de fecha 12 de Enero de 2006, donde dice: "...El Expediente IDUVN° 45.167/24/2004" ... deberá decir: "... "Expediente IDUVN° 44.412/24/2004" ...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio sito en el 1° considerando.-

**INCORPORAR** copia de la Resolución IDUV N° 42/2006 y de la presente al Expediente IDUV N° 014.405/12/1993.-

#### RESOLUCION N° 0784

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUVN° 25.002/01/2001.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 – Parcela 9 – Manzana 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 14 VIVIENDAS EN LAGO POSADAS", a favor del señor Félix Normando **GIAUPE** (DNI. N° 10.027.496) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente al Comisionado de Fomento de Hipólito Irigoyen, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general, a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0785

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUVN° 041.980/84/2005.-

**ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el señor Ariel Alejandro **REINEKEN** (DNI N° 26.001.063), en su carácter de condómino al 50% de los derechos y acciones que le pudieran corresponder respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicó identificada como Edificio II – Piso 2° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva a favor de la señora Maria Laura **SOUTULLO** (DNI N° 26.094.513), nacida el 03 de Agosto de 1977, de estado civil soltera y de nacionalidad Argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II – Piso 2° - Departamento "C" correspondiente a la obra "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la señora Maria Laura **SOUTULLO** en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0786

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUVN° 044.987/26/2005.-

**ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora Valeria Beatriz **OLMOS** (DNI N° 26.868.340) y el señor Pablo Joaquín **GOMEZ** (DNI N° 24.283.239) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 282 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en la Manzana N° 59 y Manzana N° 60, dispuesta oportunamente mediante

Resolución IDUV N° 0644/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto entre los renunciados y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados en el domicilio sito en calle Lago Argentino N° 485, Barrio el Mirador.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de los señores José Walter AVELLANEDA (DNI N° 24.283.215), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Marzo de 1975, de estado civil soltero en condominio con Luz María ENGELBERGER (DNI N° 27.921.828), de nacionalidad argentina, nacido el 1 de Febrero de 1980 y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 282 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicada en la Manzana N° 59 y Manzana N° 60, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Artículo 4° respectivamente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0787

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 040.821/25/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Angel Benigno NAVARRO (DNI N° 16.461.089) y la señora Norma Gladys ARROYO (DNI N° 18.667.503) con su grupo familiar, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 25 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0788

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 045.167/18/2004.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda solicitado por el señor Juan Antolin, RIVERA PAREDES (D.N.I. N° 11.863.762) adjudicatario de una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente de la Obra:

"PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", al señor Juan Antolin RIVERA PAREDES (D.N.I. N° 11.863.762) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0341/1988, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Juan Antolin RIVERA PAREDES procederá a entregar a este Instituto las llaves del inmueble enunciado en el Artículo 2° libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Juan Antolin RIVERA PAREDES y su grupo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el señor Juan Antolin, RIVERA PAREDES y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el punto 6° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 014.405/86, como antecedente.-

NOTIFICAR de la presente al señor Juan Antolin RIVERA PAREDES en el domicilio Acceso 09 - Piso 2° - Departamento "C" de la Obra: "Plan 225 Viviendas en Río Gallegos".-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierra y Catastro - de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y Público en General.-

#### RESOLUCION N° 0795

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 048.726/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 072/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 072/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 LOSCALZO Y		
DEL CURTO S.R.L.	\$ 7.890.000,00.-	\$ 8.836.863,48.-
02 PROALSA S.R.L.	\$ 7.890.000,00.-	\$ 8.994.600,20.-
03 CONSUR S.R.L.	\$ 7.890.000,00.-	\$ 9.068.574,84.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para

la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación, de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.", y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0798

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 21.779/137/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Testimoniado N° 748/05, recaído en los autos caratulados: "REYES RAYMUNDO RUBEN Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. N° R-0417/03, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría de la Familia, a cargo de la Dra. Cecilia F. Cambon, de la localidad de Puerto San Julián; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a la señora Marta Juana MAMANI (DNI N° 12.236.618), nacida el 08 de Febrero de 1956, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, quien se hará cargo de las cuotas que mensualmente se devengan a favor del Banco Hipotecario S.A. hasta su total cancelación.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Marta Juana MAMANI, en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 021.779/89, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 043.159/60/2005.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 2192 de fecha 02 de Noviembre de 2005, donde dice: "...El Expediente IDUV N° 43.159/60/2001...", deberá decir: "...El Expediente IDUV N° 43.159/60/2005...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0800

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 009.496/312/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio en autos caratulados: "FERNANDEZ NORBERTO EVARISTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 014.722/94) que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 1, Secretaría Civil, de la localidad de Puerto Deseado, el que forma parte integrante como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Escalera 47 – Piso 2° - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Sandra Myriam FERNANDEZ (DNI N° 17.186.800) y Celina Cecilia SANNEN (DNI N° 9.870.577).-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre las partes.-

AUTORIZAR a la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sandra Myriam FERNANDEZ y Celina Cecilia SANNEN respecto de la vivienda descripta en el punto 2° de la presente.-

NOTIFICAR a las interesadas, en el domicilio Bernardino del Hoyo N° 900 Barrio: “Vista Hermosa” de la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0802

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.211/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO “PLAN 400 CUADRAS” EN EL CALAFATE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTO URBANO “PLAN 400 CUADRAS” EN EL CALAFATE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Julio de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Junio de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLO- NES (\$ 79.000.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0803

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.195/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 28/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES Y PINTURA EN HOSPITAL EN RIO TURBIO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 28/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REFACCIONES Y PINTURA EN HOSPITAL EN RIO TURBIO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Julio de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 15 de Junio de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0804

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.167/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 23/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “GIMNASIO Y REFACCION ESCUELA LABORAL DE ARTES Y OFICIOS “DOMINGO SAVIO” EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 23/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “GIMNASIO Y REFACCION ESCUELA LABORAL DE ARTES Y OFICIOS “DOMINGO SAVIO” EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Julio de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 14 de Junio de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0805

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 048.966/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MOVIMIENTOS DE SUELOS “SECTOR EJERCITO” EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MOVIMIENTOS DE SUELOS “SECTOR EJERCITO” EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Junio de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 14 de Junio de 2006, siendo el valor del mismo de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.685,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.685.000,00.-).-

#### RESOLUCION N° 0814

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 006.195/1982.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 39 correspondiente a la Obra: “PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N. EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor de la señora María Esther BAHAMONDE VARGAS (DNI N° 14.601.268), de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Marzo de 1962 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad citada precedentemente se fija en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.562,66.-) pagaderos en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 130,86.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0815

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 043.667/40/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Juan Alberto AYALEF (DNI N° 22.323.482) y Carolina Elizabeth GOMEZ (DNI N° 22.116.959), la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 300, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA” ubicada en la Manzana N° 62 y Manzana N° 63, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0235/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta suscripto entre la renunciante y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente a la involucrada en el Artículo 1° en el domicilio sito en calle Fagnano N° 1400 correspondiente al Barrio General Paz.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Geraldina Dora GONZALEZ (DNI N° 17.561.704), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Octubre de 1964, de estado civil casada con el señor José Héctor ESPINOZA (DNI N° 16.067.856), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Abril de 1964 y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 300 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA” ubicada en la Manzana N° 62 y Manzana N° 63, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Artículo 4° respectivamente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de Autoridades y público en gene-

ral; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0816

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 02.580/27/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor José Luis FREILE FERNANDEZ, (DNI N° 10.972.297), en su carácter de condómino al 50% de los derechos y acciones que le pudieran corresponder respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicara, identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: PLAN 38 VIVIENDAS T.GN. EN EL CALAFATE" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora María Cristina BURGOS (DNI N° 13.529.850), nacida el 10 de Diciembre de 1956, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 27, correspondiente a la Obra: "PLAN 38 VIVIENDAS T.GN. EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR al boleto Compraventa copia certificado del presente instrumento.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora María Cristina BURGOS, en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV con asiento en la Localidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades.-

#### RESOLUCION N° 0817

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expedientes IDUV N° 011.350/04/1995 y 011.350/77/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 76 correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Miguel Angel ABREGO (DNI N° 14.155.494), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1962, de estado civil casado con la señora Graciela del Pilar DOMINGUEZ (DNI N° 13.951.318), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Octubre de 1960, por los motivos expuestos en considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS VEINTEISEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.205,41.-) pagaderos en DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 109,18.-) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo

1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

#### RESOLUCION N° 0818

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 40.187/35/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 70 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Carlos Fabián NIELSEN (DNI N° 22.323.385) de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1971, de estado civil casado, con la señora Gisela María del Lujan DEL ROCINO (DNI N° 26.999.836) de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Noviembre de 1978 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.475,46.-) pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260,42.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y a la Oficina Coordinación IDUV de la Localidad de Las Heras.-

AGREGAR copia de la presente, al Expediente IDUV N° 40.821/99 como antecedentes.-

#### RESOLUCION N° 2488

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 014.120/306/96.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24, de la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor CIFUENTES, Walter Alejandra (DNI N° 14.719.242), nacido el 13 de Agosto de 1962, de nacionalidad argentina, de estado civil Vudo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor CIFUENTES Walter Alejandro (DNI N° 14.719.242).-

NOTIFICAR al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en Agustín Tosco N° 300 -

B° Bella Vista, de la Localidad de Caleta Olivia.-

ADJUNTAR copia de la presente al Expte. N° 11.350/85, como antecedente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia para su conocimiento.-

#### RESOLUCION N° 2665

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 021.825/145/2001.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de los señores VILLARROEL, Viviana Marcela (DNI N° 23.359.733) y GRIGOLATTO Miguel Angel (DNI N° 20.887.370), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto anterior será sometida a impugnación por el término de tres (3) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de El Calafate y/o ante el Instituto de Desarrollo y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Delegación IDUV con asiento en esa localidad.-

#### RESOLUCION N° 2666

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 020.577/38/1997.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 251 correspondiente a la obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor CARRASCO, VALETIN CEFERINO (DNI N° 12.388.928) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0168/90.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en Casa N° 251 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Art. 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General IDUV N° Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Ilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades, Oficina Coordinación IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras y Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación IDUV zona norte de la ciudad de Caleta Olivia.-

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

## DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N°400.983/MEOP/05, la Ley Provincial N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

PRESTAR CONFORMIDAD para el cambio de titular de la explotación del establecimiento hotelero denominado "SADA" de la ciudad de Puerto San Julián, inscripto mediante Disposición N° 020/ST/85 bajo el N° 089/88, cuyo manejo comercial será continuado por la Sra. Josefa Gutiérrez - DNI N° 2.313.736.

RECLASIFICAR Y RECATORIZAR con clase HOTEL y categoría 1 ESTRELLA al Establecimiento hotelero denominado "SADA", sito en la calle San Martín N° 1112, de la localidad de Puerto San Julián, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 089/88, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N°411.968/MEOP/99; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

RECLASIFICAR Y RECATORIZAR con clase HOTEL y categoría 3 ESTRELLAS al Establecimiento hotelero denominado "SIERRA NEVADA", sito en Av. Del Libertador N° 1888, de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 467/00, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N°415.873/MEOP/96, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

CATEGORIZAR como 3 ESTRELLAS, las Cabañas (Bungalow) "SANTA MONICA", sitas en la

calle Freile N° 42, de la localidad de El Calafate, e inscriptas en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 339/96, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829 referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 402.761/MEOP/06; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCORPORAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 713/05, a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "SUNRISE & SUNQUEST TRAVEL" Legajo N° 11.443, propiedad de la Firma SUNRISE & SUNQUEST TRAVEL S.R.L., con domicilio comercial, en la Avda. Del Libertador N° 1341, local 4, de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 412.558/MEOP/04; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, efectuada bajo el N° 638/04 ordenada mediante Disposición 017-S.T/04, reconociendo como nuevos domicilios de la Casa Matriz y Sucursal de la E.V.T. "ALSUR", propiedad de la firma PATAGONIA EXPRESS S.A., los sitios en la calle Florida 165, piso 14°, Sector Mitre, Oficina 407, (1333) Capital Federal (01), y la calle Errázuriz 194, Edificio Plaza, local 2, de la ciudad de Río Gallegos, respectivamente, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 402.768/MEOP/05; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 806/06, a la Agencia de Turismo "ZOYEN" casa matriz, propiedad del señor Claudio Marcelo FIGUEROA, con domicilio comercial en la Avenida Güemes N° 2121, de la localidad de

Caleta Olivia y de la Sucursal de la misma, con domicilio comercial en la Avenida San Martín esquina Saavedra, local 6, de la localidad de Perito Moreno, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora General de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 401.750/MEOP/96.-

DESEDE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas al N° 352/96 correspondiente a la Casa Matriz de la Empresa de Viajes y Turismo FITZ ROY EXPEDICIONES Leg. N° 9317, propiedad del Sr. Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, cuyo último domicilio registrado era la calle Lionel Terray 535 ex Av. San Martín SN°, de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Téngase presente la deuda mantenida en concepto de aranceles a los efectos de la gestión de cobro pertinente a través de la Dirección de Administración, que cursará la intimación de rigor.

NOTIFIQUESE al titular de la Empresa.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora Provincial de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 409.026/MEOP/06.-

DESEDE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas al N° 018/85 correspondiente a la Casa Matriz de la Agencia de Turismo AGENCIA TURISMO TERRERKE POTAR, Leg. N° 2713, propiedad del Sr. MALDONADO, CLAUDIO RAMON, cuyo último domicilio registrado era la calle Av. San Martín 565 de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Téngase presente la deuda mantenida en concepto de aranceles, a los efectos de la gestión de cobro pertinente, a través de la Dirección de Administración, que cursará la intimación de rigor.

NOTIFIQUESE al titular de la Empresa.

**Lic. STELLA MARIS JARA**  
Directora Provincial de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-  
Disposición N° 011/ST/97, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

DARDE BAJA en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, al establecimiento hotelero denominado "HOSTERIA DE LA FRONTERA", bajo el N° 367/97, sito en Complejo Turístico Valdelén Mina 1, de la localidad de Río Turbio, oportunamente concesionado a Jorge Jacinto Robitti, y continuado por Sixto Martínez, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 412.148/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT N° 30-58496637-4 el Certificado Ambiental Anual N° 058 como Generador de Residuos Peligrosos- Planta de Tratamiento - previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.**

El "Certificado Ambiental" tiene vigencia a partir del día 19 de mes de Mayo del año 2006 operando su vencimiento el día 18 del mes de Mayo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la empresa **SOIL KEEPER S.A.** CUIT N° 30-68350853-1 el Certificado Ambiental Anual N° 049 como **Operador con Equipo Transportable** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.**

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Mayo del año 2006 operando su vencimiento el día 18 del mes de Mayo del año 2007.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES S.R. y A.P.

### DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 407.619-MEyOP-06; y

#### CONSIDERANDO :

Que con fecha 19 de Febrero de 2006, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor José Enrique HUENCHULLAN, pescando sin permiso, en el paraje denominado Bella Vista;

Que la labor de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor José Enrique HUENCHULLAN, D.N.I. N° 22.236.756, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 19 de Febrero de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor José Enrique HUENCHULLAN, en su domicilio de la calle Mendoza N° 339, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

### DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expte. N° 407.458/MEyOP/06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y 699/06, las Resoluciones N° 01 y 03 de Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones N° 086/05, 119/05, 084/06, 137/06, 218/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que debido a la disminución en la abundancia registrada en las capturas en la pesquería de langostino durante el año 2005, sobre la base técnica que aportan los investigadores de las provincias de Santa Cruz, de Chubut y de INIDEP, se recomienda establecer un manejo precautorio en la pesquería que contribuya a garantizar el retorno a los niveles históricos en las capturas de la misma;

Que mediante Disposición N° 137/06 se ha establecido una reducción del esfuerzo pesquero de buques congeladores tangoneros;

Que mediante Disposición N° 218/06 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que a partir de la información aportada por el buque de investigación pesquera "Oca Balda" que ha evaluado el estado del recurso al sur del paralelo 46° 40' Sen jurisdicción provincial, mediante el programa de observadores a bordo, se hace necesario ajustar la zona habilitada a la pesca con especie objetivo langostino;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada

para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- ESTABLECER** a partir de las 7:00 hs. del día 9 de Junio de 2006 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA** para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefec-

tura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, véase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

### DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 184-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DE LA DANZA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 866 de fecha 23 de Mayo de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 185-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION FLOTA AMARILLA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/5.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 867 de fecha 23 de Mayo de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 191-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASO-

CIACION CENTRO DE ESTUDIOS PATAGONICOS C.E.P., con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 868 de fecha 24 de Mayo de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados **"GONZALEZ JUAN CARLOS S/QUIEBRA" Expte.: G-6027/06**, el día 26 de Abril de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3278, Folios 2488/3499 mediante el cual se ha decretado la Quiebra del **SR. JUAN CARLOS GONZALEZ, L.E.: 7.824.074**, titular del comercio que giraba en plaza bajo el nombre "SU DECOR". Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) **INIMAR**, al fallido y a terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido ...4°) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...12°) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) El día 14 de Julio de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; b) El día 15 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) El día 31 de Octubre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231, de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de FEDERICO GALLARDO y de RUBEN HERNAN GALLARDO en autos caratulados **"GALLARDO FEDERICO y GALLARDO RUBEN HERNAN S/SUCESIONES AB INTESTATO", Expte. N° G-20943/05**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y

diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2006.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña María Angélica Maldonado en los autos caratulados: **"MALDONADO MARIA ANGELICA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-12495/06**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del causante **Don JUAN BARRIOS**, en autos caratulados: **"BARRIOS JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N° B- 21.111/05**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2006.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO 27/06

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BERTHE HORACIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BERTHE HORACIO S/SUCESORIO" Expte. N° B-5260/06**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 5 de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO 31/06

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de BENICIO FLEITAS NOGUERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"FLEITAS NOGUERA BENICIO**

s/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° F-526/97, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 10 de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, y de MINERIA, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 – Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "RAYA, ADRIAN CAROLINA C/ BARCE S.A. Y/O FRIGORIFICO JAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EXPLORACION DEL FRIGORIFICO S/LABORALS/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte: R-17.813/2000), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 21 de Junio de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran que se conforman por: **LO TEN° 01.** Una heladera exhibidora de carne marca ROBIMAR de 3mts. de largo X 1,20m de ancho c/motor en funcionamiento. **Lote N° 02.** Una sierra cortadora de carne color blancas/marca ni numeración visible. **LO TEN° 03.** Una balanza electrónica marca "KRETTZ" para 3 kg. SERIE 21 845406 Mod. 3000 C. **LO TEN° 04.** Una cámara frigorífica industrial de 8,70m. x 4,10m. x 3,10m. de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. ESPESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARACTERISTICAS Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen las caras exteriores e interior en chapa galvanizada lisa, con poli estireno en su interior. UNIONES Los paneles se unen entre sí mediante un sistema de encastre –macho/hembra.- **PUERTA** Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s/el marco lo cual asegura la hermeticidad. **INTERIOR** Posee 4 gancheras-corredoras. **TECHO Y PISO** de igual material. No posee motor p/su funcionamiento. **LO TEN° 05.** Una cámara frigorífica industrial de 3,50m. x 5,00m. x 2,60 de altura. ANCHO Módulos Standard de 1000mm. ESPESOR de 100mm. SUPERFICIE Lisa. CARACTERISTICAS Los paneles prefabricados están conformados por dos láminas que constituyen las caras exteriores e interior en chapa galvanizada lisa prepintadas, con poli estireno en su interior. **UNIONES** Los paneles se unen entre si mediante un sistema de encastre-macho/hembra.- **PUERTA** Posee una puerta a bisagra, con burletes perimetral colocado s/el marco lo cual asegura la hermeticidad. **TECHO Y PISO** de igual material. No posee motor para su funcionamiento. **BASE** El remate de cada lote se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **EXHIBICION:** Los días **19 y 20 de Junio de 2006 de 15:00 a 16:00 Hs. (LO TES de 101 al 03) en Lisandro De La TORRE N° 435 y (LO TES 04 y 05), de 16:00 a 17:00 Hs. en calle: SAN LUIS y GENDARMERIA NACIONAL**, ambos de Río Gallegos. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES GENERALES:** **a)** Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico. **b)** El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro y/o desarme de los

mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en los inmuebles en que se encuentran.- **c)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Doña María Oliva DIAZ MIRANDA, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "DIAZ MIRANDA, María Oliva S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 21.242/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Altuna para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarles el Defensor Oficial para que los representen, en la causa n° F-9.181/03, caratulada: "FERNANDEZ, NICOLAS ALEJANDRO Y OTRO c/ GONZALEZ VDA. DE FERNANDEZ, PILAR Y OTROS s/ ACCION DE NULIDAD. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y..."

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2006.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Brigida del Carmen Sepúlveda en autos: "SEPULVEDA BRIGIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9102/99.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, secita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-9595/06).

PUERTO SAN JULIAN, 1° DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, en los autos caratulados: "ALARCON, FELIPE BENICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-9746/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. FELIPE BENICIO ALARCON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2006.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: "MIRANDA BERTO Y ANDRADE GUILLERMINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9970/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BERTO MIRANDA y GUILLERMINA ANDRADE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2006.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "MASTRO MICHELE, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-10.021/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ANGEL MASTROMICHELE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "LA PRENSA" de Santa Cruz de la ciudad de

Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2006.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 26/05**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO BERTHE, en los autos caratulados "**BERTHE FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**" B-5305/06.-

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DOS, 03 de Mayo de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Cítese por edictos a la demandada Sra. Zapata Susana Mabel en los autos caratulados "**BAHAMONDE CECILIA ODETTE/ZAPATA SUSANAMABEL Y OTRO S/PREPARAVIA EJECUTIVA POR CO-BRO DEALQUILERES**" Expte. B-11.303/05 que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Andrade para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a reconocer la firma y el contenido del contrato de locación suscripto el 1 de Noviembre de 2003 con la Sra. Cecilia Odette Bahamonde respecto del inmueble ubicado en la calle Alvarez Jonte 905 de la ciudad de Río Gallegos con un monto de canon locativo de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580) mensuales. Asimismo deberá acompañar el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento y por preparada la vía ejecutiva (Art. 504, 505 y 506 del C.P.C. y C.), procediendo a designar Defensor Oficial.

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Juan José Mercado en los autos caratulados "**MERCADO JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 12.512.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Juan Carlos Navarrete a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**NAVARRETE JUAN CARLOS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 21.197/06.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados "**CAPROSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DECOMERCIO**", Expediente número C-8830/06 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **CAPROSER S.R.L.**", por instrumento privado de fecha 05-04-2006. **SOCIOS: MARIO DANIEL MAMUT**, argentino, nacido 09/12/1962, D.N.I. N° 14.860.000, soltero, Licenciado en Ingeniería en Sistemas Informáticos, domiciliado en Sarmiento 531 Pico Truncado; **ERNESTO VICENTE CASTRO**, argentino, nacido el 09/04/1963, DNIN° 16.296.161, casado 1° nupcias con Yolanda del Carmen Rubio, de profesión Técnico Superior en Seguridad e Higiene, domiciliado en Ramón Lista 233 Pico Truncado; **ABEL ROSENDO STADELMAN**, argentino, nacido el 13/10/1963, DNI. N° 16.821.647, casado 1° nupcias con Paulina Josefina Subeldia, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, domiciliado en Vélez Sarsfield 395 Pico Truncado y **LUIS ORLANDO HERRERA**, argentino, nacido el 11/02/1974, D.N.I. N° 23.811.833, soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en Ramón Lista 1180 Pico Truncado; **SEDE SOCIAL:** Pasaje Jáuregui número 239 Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de SESENTAMIL PESOS (\$ 60.000.-), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas partes de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción; o sea que cada socio suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de \$ 100 cada una, o sea la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-).- Los aportes se integran en

dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) **PRESTACION DE SERVICIOS: Gestión medio ambiental:** Mediante la implementación de sistemas de Gestión de Medio Ambiente bajo normas Nacionales e Internacionales, normas ISO 14000; 14001 y 14004; mantenimiento de sistemas de gestión; evaluación y estudios de impacto-riesgo ambiental y base de datos ambientales; evaluación ambiental de sitios; auditorías ambientales; ingeniería de procesos. **Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional:** Mediante la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo normas nacionales e internacionales; auditorías de sistemas; estudios de ventilación, ruidos, vibraciones, iluminación, etc; evaluación de los sistemas actuales; mantenimiento de sistemas de gestión; servicio de seguridad y salud ocupacional. **Gestión de Calidad:** Mediante la implementación de sistemas de gestión de calidad; mantenimiento de sistemas de gestión; auditorías. **Gestión en Recursos Humanos:** Mediante la búsqueda, selección y ubicación de personal efectivo o temporal. **Capacitación y Asesoramiento:** Mediante el desarrollo y dictado de cursos de capacitación; carreras universitarias y terciarias relacionadas a las gestiones antes desarrolladas; asesoramiento para la organización de empresas, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, instalación de redes y comunicaciones. B) **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, importación, exportación y alquiler de bienes, maquinarias y todo tipo de materiales relacionados con la prestación de los servicios enunciados. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia Socio Gerente: **ERNESTO VICENTE CASTRO. CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo, PICO TRUNCADO, 02 de Junio de 2006.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**VIDALES-TEBAN ALFREDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 11417/05.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**

Secretaria

P-3

## EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "PAEZ, Iván Francos/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-5374/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**- RIO TURBIO, Quince (15) de Mayo de 2006.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

## EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "SORIA, Jorge Luis s/SUCESION AB Intestato Expte. N° S-5387/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 383° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días.**- RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2005.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**  
a/c Secretaria Civil

P-3

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería **Dr. FERNANDO H. ISLA**, Secretaria a cargo de la **Dra. LAURA VALLEBELLA** con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MAC KENZIE KENNETH ALECK** y **DANILUK ANA** en autos caratulados: "MAC KENZIE KENNETH ALECK y DANILUKANAS/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° M9956/05, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 03 de Mayo de 2006.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la

causante **Doña MUÑOZ AGUILAR ORFA YOLA** en los autos caratulados "MUÑOZAGUILAR ORFA YOLAS/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° M-20.452/05.- Publíquese por tres días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO N° 37/06

La **Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n° a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ALVAREZ, OSCAR FRANCISCO s/SUCESION Expte. N° A-5374/06.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OSCAR FRANCISCO ALVAREZ** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ-PICO TRUNCADO**, 24 de Mayo de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, **Dr. Carlos Enrique Arenillas**, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "RECLIMP SRL S/CONS TITUCION", Expte. R-6023/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 60, fs. 135 del 17/03/2006 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, las señoras **ANAMARIA PETRI**, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1953, DNI. N° 10.856.134, Cuil 27-10856134-9, casada en primeras nupcias con Daniel Omar Nicoletti, domiciliada en Avenida Eva Perón 247, Casados de esta ciudad Capital; y la señora **PATRICIA VERONICA PIZARRO**, argentina, nacida el 23 de Enero de 1958, DNI. N° 11.863.745, Cuil 27-11863745-9, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Villafañe, domiciliada en calle Pascual Perez 1397 de esta Ciudad Capital, ambas comerciante, constituyeron "RECLIMP SRL".- Duración: 60 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Producción, elaboración, procesamiento, tratamiento, mezcla, depuración, envasado, fraccionamiento y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos industriales en todas sus formas y aplicaciones, productos cosméticos y de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas, limpiadores, polvos de lavar, preparados para lavado y aseo y drogas químicas; b) Prestar servicios para el saneamiento, desinfección, desratización, desinsectización y fumigación en general de ambientes edilicios, fabriles, hoteles, hospitales, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, medios de transportes, campos, parques y jardines; c) Prestar servicios de recolección, transporte, transformación, selección y eliminación de residuos; barrido y limpieza de calles, ramblas, plazas, Rutas Nacionales y Provinciales y Canteras; d) Com-

pra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta; e) Intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; y f) Representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000).- Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad es a cargo de ambas socias, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o una en defecto de la otra.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Pje. Prado 88 de esta Ciudad.- SECRETARIA, 09 de Mayo de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. Carlos Enrique Arenillas**, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CIAPECO S.A. s/ Constitución", Expte. N° C-6029/06, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas N° 816, F° 2162 del 09/12/2005, y N° 288, F° 745 del 02/05/2006, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, el señor **Mauricio Leandro FERNANDEZ**, argentino, nacido el 22/02/1948, con L.E. N° 7.819.829, casado en primeras nupcias con Inés Beatriz Díaz, de profesión empleado, domiciliado en calle Munster N° 49 de esta Ciudad, con CUIL N° 20-07819829-0; y señorita **Yolanda DOS SANTOS LOURENCO**, argentina, nacida el 22/05/1981, con D.N.I. N° 28.002.983, soltera, de profesión comerciante, con CUIL N° 27-28002983-7, domiciliada en calle Avellaneda N° 1044 de esta Ciudad, constituyeron la sociedad "CIAPECO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Gobernador Lista N° 436 de esta Ciudad de Río Gallegos.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS**: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y de terceros, construcción en general en inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro Artículo; el ejerci-

cio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; c) **CONSTRUCTORA:** La ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, viales, urbanísticas y edificaciones, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios y la realización de todo tipo de obras pública o privada.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Mauricio Leandro Fernández, Director Suplente:** a la señorita **Yolanda Dos Santos Lourenco**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

**SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 29 de Mayo de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 020**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDES S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.811.750,00 Y: 2.384.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.807.000,00 Y: 2.384.343,00 B7.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 C8.X: 4.815.400,00 Y: 2.385.057,00 D14.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 4, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Lotes 84-94, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MESETA" y "LA CANTERA" **MINA:** "DOSA" **EXPEDIENTE N°** 41.1338/MA/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. **CLAUDIA LAURLUND** Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a

herederos y acreedores de doña DORALIZA DIAZ OYARZUN y de don JOSE CARLOS ZUÑIGA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "DIAZ OYARZUN DORALIZA Y OTROS/SUCESIONAB-INTESTATO" (EX'PTE. N° D-9501/06).- PUERTO SAN JULIAN, 1 DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**AVISO**

**AVISO**

Se hace saber por cinco días que don FERNANDO ARIEL AYASSA, vende a favor de don GUSTAVO ECHEVERRIA el fondo de comercio denominado "KAOS" Confeitería- Pub, sito en la calle Magallanes N° 450 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte Vendedora.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. AGULLA BORDO, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

**ADOLFO A. AGULLA BORDO**  
Escribano Público

P-2

**LICITACIONES**

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Nombre del organismo contratante:** ANSES  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública  
**N°:** 24

**Ejercicio:** 2006

**Clase:** De etapa única nacional

**Modalidad:** Sin modalidad

**Expediente N°:** 024-99-81024632-0-123

**Rubro Comercial:** 82 Inmuebles

**Objeto de la contratación:** Compra de UN (1) inmueble o en su defecto Locación de UN (1) inmueble por el término básico de **TREINTA Y SEIS (36) meses** con opción a prórroga por **VENTICUATRO (24) meses** en la localidad de Pico Truncado para ser destinado a Sede de la Oficina Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

**RETRO O ADQUISICION DE PLEGOS**

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el 21 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

**Costo del pliego:** Sin costo

**CONSULTA DE PLEGOS**

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el día 24 de Julio de 2006 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS cuya dirección es [www.argentina.com-pra.gov.ar](http://www.argentina.com-pra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3° punto

3.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** Hasta el 28 de Julio de 2006 - 12:30 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Oficina Pico Truncado - Rivadavia N° 237 - Pico Truncado - Provincia de Santa Cruz

**Plazo y horario:** 28 de Julio de 2006 - 13:00 hs. - P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**JEFATURA DE POLICIA**  
**PRORROGA Y CIRCULAR N° 01/06**

**LICITACION PUBLICA N°: 07/2006 "ADQUISICION DE ARMAMENTOS, MUNICIONES, ESCUDOS BALISTICOS Y GASES LACRIMOGENOS".**

**APERTURA DE OFERTAS:** 23 DE JUNIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) -

P-2

**COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO**  
**SANTACRUZ - ARGENTINA**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°**  
**001 - CFC S-06**

**OBJETO:** "Compra de unidad 0 Km, tipo MINIBUS para 16 o 20 pasajeros"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil (\$ 155.000,00).-

**VALOR DEL PLEGO:** Pesos Ochenta (\$ 80,00), el mismo se encuentra en venta en Tesorería Comunal.-

**APERTURA:** 21 de Junio de 2006, a la hora 13:00.-

**LUGAR:** Secretaría General Comisión de Fomento de Cañadón Seco (Vizcacheras 5995).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**HOSPITAL REGIONAL**  
**RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 16/2006.- "CONTRATACION PROVISION DE STOCK PERMANENTE DE ELEMENTOS DESUTURA".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE JULIO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 2790 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



LAMUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 08/06

**OBJETIVO:** "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRAY PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN GIMNASIO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 5 DE EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 998.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL (1.000,00).-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 26 DE JUNIO DE 2006 – HORA 11,00.-

P-2



LAMUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 09/06

**OBJETIVO:** "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRAY PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DEL PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE SEGUNDA ETAPA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 461.750,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** QUINIENTOS (\$ 500,00).-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 26 DE JUNIO DE 2006 – HORA 12,00.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ – ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 003-06

**OBJETO:** "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y red local en la manzana N° 210 b y c de la sección A de la Planta Urbana de la Ciudad de Pico Truncado".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 16 de Junio de 2006, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Planeamiento Urbano tel. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.

P-2



Municipalidad de Las Heras  
Provincia de Santa Cruz

**Objeto:** MANO DE OBRAY MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 144 NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

**Fecha de apertura:** 21 de Junio de 2006.

**Hora:** 11:00.

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

**Domicilio:** San Martín N° 418.

**Presupuesto Oficial:** \$ 100.000.-

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA N° 004/06.

**Valor del pliego:** \$ 100,00.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL LAS HERAS

**LICITACION PUBLICA N° 15/2006.-** "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO RADIOLOGICO".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 DE JULIO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASA DOSE EN LA SUMA DE \$ 20,00.- CU EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)-

P-1



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"GIMNASIO y REFACCION ESCUELA LABORAL de ARTES Y OFICIOS  
"Domingo Savio" en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.900.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 07/07/2006  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.900.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 14/06/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELOS  
"Sector Ejército"  
en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.685.000.- **Plazo:** 6 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/06/2006  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 4.685.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 14/06/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS Barrios CONVIVIR  
en RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2006

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.400.000.- **Plazo:** 9 Meses

**Fecha de Apertura:** 30/06/2006  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.400.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 13/06/2006

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REFACCIONES y PINTURA EN HOSPITAL EN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.600.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 16/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.600.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 15/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-3 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en EL CALAFATE" LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 79.000.000.- **Plazo:** 24 Meses  
**Fecha de Apertura:** 26/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 79.000.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-3 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PAVIMENTO URBANO "PLAN 400 CUADRAS en CALETA OLIVIA" LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 73.000.000.- **Plazo:** 18 Meses  
**Fecha de Apertura:** 25/07/2006 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 73.000.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

P-3 

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 3965</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
934-935-936-970-978-986-987-988.-		Págs.	1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
931-932-933-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-971-973-974-975-976-977-979-980-981-982-983-984-985-989-990.-		Págs.	4/8
<b>RESOLUCIONES</b>			
0782-0784-0785-0786-0787-0788-0795-0798-0799-0800-0802-0803-0804-0805-0814-0815-0816-0817-0818/IDUV-06-2488-2665-2666/IDUV05.-		Págs.	8/11
<b>DISPOSICIONES</b>			
062-063-064-065-066-067-068-069-070/S.T./06-061-062/S.M.A./06-153-246/S.P.y A.P./06-143-144-161/L.G.P.J./06.-		Págs.	12/14
<b>EDICTOS</b>			
GONZALEZ - GALLARDO Y GALLARDO - MALDONADO - BARRIOS - BERTHE - FLEITAS NOGUERA - RAYA C/ BARCE S.A. Y/O FRIGORIFICO JAL - DIAZ MIRANDA - FERNANDEZ Y OTRO C/GONZALEZ V.DA. DE FERNANDEZ - SEPULVEDA - MALLADA - ALARCON - MIRANDA Y ANDRADE - MASTROMICHELE - BERTHE - BAHAMONDE C/ZAPATA - MERCADO - NAVARRETE - CAPROSER S.R.L. - VIDAL - PAEZ - SORIA - MAC KENZIE Y DANILUK - MUÑOZ AGUILAR - ALVAREZ - RECLIMP S.R.L. - CIAPECO S.R.L. - ETO, N° 020-PET DEMENS. - DIAZ OYARZUN.-		Págs.	14/18
<b>AVISO</b>			
KAOS.-		Pág.	18
<b>LICITACIONES</b>			
24/ANSES/06-07/J.P./06-001/C.F.C.S/06-16/MAS/06-08-09/M.E.C./06-003/M.P.T./06-04/ML.H./06-15/M.A.S./06-23-19-27-28-31-32/IDUV/06-03/FOMICRUZ S.E./06.-		Págs.	18/20

**Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 03/06**  
 Expediente N° 151.218/F/05

**Objeto:** "Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta Sociedad, sita en la calle Alberdi N° 646, de la Ciudad de Río Gallegos".-

**Apertura de las Ofertas:** 12 de Julio de 2006 a las 15,30 Hs.

**Lugar de Adquisición y/o Consulta de Pliegos:** FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de Lunes a Viernes de 10 a 17 Hs.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.)

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** FOMICRUZ S.E.

**Sede Central:** Alberdi N° 643 Río Gallegos.-  
 Provincia de Santa Cruz  
 Teléfono-Fax (02966) 424650/426715.  
 P-3

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**Teléfex (02966) 436885 - Correo**  
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-